



## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 057 -2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR**

Lima, 23 de Febrero del 2025

### **VISTOS:**

Carta N°12-2023-SUPERVISOR/RJPM, Carta N°03-2024-SUPERVISOR/RJPM del Supervisor, Informe N° 097-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZ-AREQUIPA/LEPS del Especialista de Infraestructura Rural, Carta N° 24-2024-MIDAGRI - DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-AREQUIPA/J e Informe N° 452-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-AREQUIPA/J de la Unidad Zonal Arequipa, Informe N° 413-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SUIRM de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL tiene como objetivo general contribuir a la mejora de oportunidades económicas - productivas de los pequeños y medianos productores agrarios en las zonas rurales, en concordancia con el ejercicio de las funciones generales a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, consistentes, entre otras, en la promoción de la competitividad, la inclusión y diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar;

Que, mediante Ley N.º 31015, se autoriza a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de Núcleos Ejecutores;

Que, el artículo 2 de la citada Ley, señala como uno de sus principios generales, la Participación Comunitaria durante todo el proceso de implementación de las inversiones mediante la priorización de las acciones de desarrollo de su comunidad; la selección de sus representantes y la aprobación del trabajo que realizan;

Que, con Decreto Supremo N.º 004-2022-MIDIS de fecha 26 de octubre de 2022, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31015, Ley que autoriza la ejecución de

intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante Núcleos Ejecutores, que regulen las intervenciones de los Ministerios, Organismos Públicos Ejecutores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural que contribuyan efectivamente al cierre de brechas, o de mantenimiento de las mismas, orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 024-2023-EF de fecha 24 de febrero de 2023, se autoriza la transferencia de partidas del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0312-2023-MIDAGRI, de fecha 15 de setiembre del 2023, se aprueba el Manual Sectorial MA N.º004-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR, "Manual para la ejecución de la IOARR, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores", Versión 03;

Que, con fecha 18 de octubre de 2023, se emite la Resolución Jefatural N.º 180-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, mediante el cual se aprueba el expediente a Nivel Constructivo para la ejecución de la IOARR denominada: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Chayco, Distrito de Toro, Provincia La Unión, Departamento Arequipa" con CUI N.º 2602267, con un presupuesto total de S/. 205,630.00 (Doscientos cinco mil seiscientos treinta y 00/100), incluido los impuestos de ley, con un plazo máximo de ejecución de treinta (30) días calendario.

Que, con fecha 09 de noviembre del 2023, el NE MANANTIAL CHAYCO y Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, suscribieron el Convenio N.º 088-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE para la ejecución de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Chayco, Distrito de Toro, Provincia La Unión, Departamento Arequipa" con CUI N.º 2602267

Que, mediante Expediente SIAF N.º 10444-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL se ha transferido al NE MANANTIAL CHAYCO el monto de S/ 176,021.00 para la ejecución de la IOARR: Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Chayco, Distrito de Toro, Provincia La Unión, Departamento Arequipa", con CUI N.º 2602267, correspondiente al 100% del Costo Directo y Gastos Generales de la obra según presupuesto del Expediente Técnico.

Que, con fecha 28 de diciembre de 2023, se presenta el ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA **(el mismo que hace las veces de Acta de Término)** de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Chayco, Distrito de Toro, Provincia La Unión, Departamento Arequipa" con CUI N.º 2602267, sin observaciones.

Que, con fecha 29 diciembre de 2023, mediante Carta N.º12-2023-SUPERVISOR/RJPM, el Supervisor de la Obra hace entrega a la Unidad Zonal del informe técnico de Liquidación de ejecución de la IOARR con CUI 2602267, presentado por el residente de la IOARR; dando su aprobación y conformidad a la liquidación mencionada, conforme está establecido en el artículo 32º literal 32.1 de la Ley N.º 31015, regulada en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2022-MIDIS, el cual establece lo siguiente:

*“32.1 Los Núcleos ejecutores dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la culminación de la ejecución de la intervención, presentan a la Entidad, la liquidación final de ejecución física y financiera suscrito por los responsables establecidos por la entidad, con el sustento documentario pertinente, tales como, acta de término, acta de compromiso de operación y mantenimiento, memoria descriptiva, valorización física final, cotizaciones, autorizaciones de gasto, manifiesto de gastos, resumen final de estado financiero, comprobantes de pago, estado de cuenta bancaria, comprobante de cancelación de cuenta bancaria y solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (RUC) presentada a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT); así como los planos de replanteo, adendas al Convenio o declaratoria de fábrica, según corresponda.*

*El monto de liquidación comprende los gastos efectivamente realizados en la ejecución de la intervención, financiados con los desembolsos de la Entidad y aportes realizados; y de corresponder los gastos de elaboración de expedientes ejecutivos.”*

Que, con fecha 02 de enero de 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Chayco, Distrito de Toro, Provincia La Unión, Departamento Arequipa” con CUI N° 2602267.

Que, con fecha 11 de enero 2024, mediante Carta N° 24-2024-MIDAGRI - DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-AREQUIPA/J, la Unidad Zonal Arequipa, devuelve el informe final de liquidación al Supervisor de la IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Chayco, Distrito de Toro, Provincia La Unión, Departamento Arequipa” con CUI N° 2602267.

Que, con fecha 14 mayo de 2024, mediante Carta N°03-2024-SUPERVISOR/RJPM, el Supervisor de la obra hace la entrega el informe de liquidación final de la IOARR con LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES de la ejecución de la IOARR con CUI 2602267, presentado por el residente de la IOARR.

Que, mediante Resolución Jefatural Zonal N° 021-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-AQP de fecha 04 de abril de 2024, se designó el Comité de Recepción y Transferencia de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Chayco, Distrito de Toro, Provincia La Unión, Departamento Arequipa" con CUI N° 2602267, de conformidad con el literal g) del numeral 7.1. del artículo séptimo de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 18 de enero de 2024, "Delegación de funciones";

Que, con fecha 24 de mayo de 2024, se firma el ACTA DE RECEPCIÓN DE IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Chayco, Distrito de Toro, Provincia La Unión, Departamento Arequipa” con CUI N° 2602267 recibida por el Comité de Recepción de la IOARR designado por la Resolución Jefatural Zonal N° 021-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-AQP;

Que, con fecha 24 de mayo de 2024, se firma el ACTA DE TRANSFERENCIA DE IOARR **(el mismo que hace las veces de Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento)** mediante el cual se procede a transferir a los usuarios de la IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Chayco, Distrito de Toro, Provincia La Unión, Departamento Arequipa”, con CUI N° 2602267.

Que, con fecha 21 de junio de 2024, mediante Informe N° 097-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZ-AREQUIPA/LEPS, el Especialista de Infraestructura Rural remite al jefe de la UZ Arequipa la Liquidación Final Técnica y Financiera de la IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Chayco,

Distrito de Toro, Provincia La Unión, Departamento Arequipa” con CUI N° 2602267, ya revisada.

Que, con fecha 21 de junio del 2024, mediante Informe N° 452-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-AREQUIPA/J, la Unidad Zonal Arequipa, remite a la Unidad de Infraestructura Rural el informe de Liquidación Final Técnica – Financiera del monto transferido al NE MANANTIAL CHAYCO para la ejecución de la OARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Chayco, Distrito de Toro, Provincia La Unión, Departamento Arequipa” con CUI N°: 2602267, CUT 5912-2024.

Que, con fecha 30 de setiembre de 2024, mediante Memorando N° 1989-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR, la Unidad de Infraestructura Rural remite a la Unidad de Asesoría Jurídica la liquidación técnica financiera para que emita su opinión jurídica respecto a la aprobación de la misma.

Que, con fecha 20 de setiembre de 2024, mediante Memorando N° 0872-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica remite a la Unidad de Infraestructura Rural las observaciones a la solicitud de emisión que aprueba la liquidación de la IOARR, las mismas que ya se encuentran subsanadas.

Que, mediante Informe N° 413-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR-SUIRM de fecha 18 de febrero de 2025, la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor comunica a la Unidad de Infraestructura Rural que la Liquidación Final Técnica – Financiera por la intervención presentada por el Núcleo Ejecutor MANANTIAL CHAYCO cuenta con la conformidad de Supervisor y con informe favorable de la Unidad Zonal; y que, en atención a la designación efectuada mediante el Memorando N° 2611-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR ha evaluado la liquidación presentada por el Núcleo Ejecutor, concluyendo con opinión técnica favorable sobre la conformidad a la liquidación final; en atención a:

### Aspectos Técnicos

#### Avance físico (Costo Directo + Gastos Generales):

- Monto del Expediente Técnico : S/ 176,021.00
- Monto Valorizado Total : S/ 176,021.00
- Saldos Valorizados : 0.00
- Avance de la meta física según Expediente : 100.00%

DESCRIPCIÓN	MONTO EXP. TEC. (TRANSFERIDO SIAF N°10444)	MONTO VALORIZADO	%	SALDOS
OBRAS PROVISIONALES	69,886.01	69,886.01	100%	0
SEGURIDAD Y SALUD	4,120.86	4,120.86	100%	0
CONSTRUCCION DE CANAL (L=409 ML)	72,451.54	72,451.54	100%	0
CAJAS DE TRANSICION (4 UND)	2,679.44	2,679.44	100%	0
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	2,622.15	2,622.15	100%	0
CAPACITACION	5,000.00	5,000.00	100%	0
VARIOS	840.00	840.00	100%	0
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>157,600.00</b>	<b>157,600.00</b>	100%	<b>0</b>
GASTOS GENERALES	18,421.00	18,421.00	100%	0

<b>TOTAL</b>	<b>176,021.00</b>	<b>176,021.00</b>	100%	<b>0</b>
--------------	-------------------	-------------------	------	----------

Fuente: Informe Técnico de la Liquidación Final Técnica - Financiera

Control de Plazos:

- Plazo de ejecución : 30 días calendarios
- Fecha de inicio de obra : 06/12/2023
- Fecha de término programado : 04/01/2024
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : 30 días calendarios
- Fecha de término de obra (Acta de culminación) : 28/12/2023

Metas Ejecutadas (Acta de Recepción y Plano de Replanteo):

METAS FÍSICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	METAS EJECUTADAS (ACTA DE RECEPCIÓN)	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS.
<b>CANAL DE CONDUCCIÓN:</b> REVESTIMIENTO DE CANAL DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2, EN UNA LONGITUD DE 409 ML; 04 TRANSICIONES ENTRE EL CANAL DE TIERRA Y EL CANAL DE CONCRETO PROPUESTO	<b>CANAL DE CONDUCCIÓN:</b> CONSTRUCCION DEL CANAL DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2, DE UN TOTAL DE 409 ML EN DOS TRAMOS: TRAMO I: 0.30X 0.30 e= 0.10 m L= 252 ML TRAMO II: 0.40X 0.30 e= 0.125 m de L=157ML. CONSTRUCCION DE 04 POZAS DISIPADORAS.	<b>CUMPLIO</b> (Sin modificaciones presupuestarias o ampliaciones de Plazo).

Fuente: Informe Técnico de la Liquidación Final Técnica - Financiera

**Aspectos Financieros**

- Presupuesto total de obra (RJ) : S/ 205,630.00
- Monto total transferido por AGRORURAL al NE : S/ 176,021.00
- Monto total de liquidación : S/ 169,548.32
- Devolución Total a la cuenta TP : S/ 6,472.68
- Ejecución financiera (%) : 99.99%

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO (a)	EJECUTADO (b)	SALDO (a - b)	% DE EJECUCIÓN FINANCIERA (b/a)
COSTO DIRECTO	157,600.00	152,264.76	5,335.24	96.61
GASTOS GENERALES	18,421.00	17,283.56	1,137.44	93.83
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>176,021.00</b>	<b>169,548.32</b>	<b>6,472.68</b>	<b>96.32</b>

Fuente: Informe Financiero de la Liquidación Final Técnica - Financiera

Que, además concluye que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y legales del procedimiento de liquidación de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Chayco, Distrito de Toro, Provincia La Unión, Departamento Arequipa" con CUI N° 2602267"; en el marco del Plan Con Punche Perú, en el marco de la Ley N° 31015 "Ley que autoriza la ejecución de las intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, así también, debe proseguirse con el trámite de aprobación de la liquidación final de la IOARR mencionada.

Que, adicionalmente, recomienda que dentro de un plazo de diez (10) días calendario siguientes a la emisión de la conformidad, publique el informe y resolución de aprobación de la liquidación en el portal institucional, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley, remitiendo copia a la Contraloría General de la República;

Que, en ese sentido, corresponde a la Unidad de Infraestructura Rural, que en el marco de la delegación de facultades otorgadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 10 de enero de 2025, que aprueba la Delegación de Funciones a los distintos funcionarios de AGRO RURAL, durante el año fiscal 2025, apruebe la liquidación de la IOARR: " Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Chayco, Distrito de Toro, Provincia La Unión, Departamento Arequipa" con CUI N° 2602267; por los fundamentos técnicos y normativos expuestos;

Que, contando el visto de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Final Técnica y Financiera del Presupuesto transferido al Núcleo Ejecutor respecto de la IOARR: " Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Chayco, Distrito de Toro, Provincia La Unión, Departamento Arequipa" con CUI N° 2602267; elaborada por el Núcleo Ejecutor MANANTIAL CHAYCO; por la cual se determinó que: el Presupuesto transferido al Núcleo Ejecutor según Resolución Jefatural N° 180-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UIR asciende a S/ 176,021.00 (Ciento setenta y seis mil veintiuno con 00/100 soles), siendo el Presupuesto Ejecutado por el Núcleo Ejecutor por S/. 169,548.32 (Ciento sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho con 32/100 soles); con un saldo de devolución a la cuenta del Tesoro Público por la suma de S/. 6,472.68 (Seis mil cuatrocientos setenta y dos con 68/100 soles), y se realizó el 100% de la Ejecución Física de la IOARR.

Presupuesto Total de la IOARR aprobado por Resolución Jefatural N° 180-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UIR	Presupuesto transferido al Núcleo Ejecutor	Presupuesto ejecutado por el Núcleo Ejecutor	% de Ejecución Financiera	% de Ejecución Física de la obra	Devolución Total a la cuenta del Tesoro Público	% de devolución a la cuenta del Tesoro Público
S/ 205,630.00	S/. 176,021.00	S/. 169,548.32	99.99%	100%	S/. 6,472.68	0.01%

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución al Núcleo Ejecutor "MANANTIAL CHAYCO", a Dirección Ejecutiva, a la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor, a la Unidad Zonal Arequipa y a la Contraloría General de la República, para su cumplimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, [www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**